



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

CONCON, 19 8 FEB 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 399 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- ✓ 1.- El decreto alcaldicio N° 0151, de fecha 22 de enero de 2015, que conforma el Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón.
- ✓ 2.- El decreto alcaldicio N° 1602, de fecha 17 de julio de 2015, que incorpora a SENDA en el Consejo de Seguridad Pública.
- 3.- Las indicaciones y Requerimientos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, la conformación del Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón.
- 2.- **ESTABLESCASE**, la siguiente conformación del Consejo de Seguridad Pública de Concón el cual será presidido por el Alcalde, actuará como secretario ejecutivo quien tenga a su cargo las funciones de coordinación de Seguridad Pública en el municipio y actuará como Ministro de Fe el Secretario Municipal.

Miembros integrantes:

- El Gobernador respectivo o quien lo represente.
- El Concejal Presidente de la Comisión de Seguridad Pública.
- Un Concejal Electo por el Concejo Municipal.
- El Comisario de la 4ta Comisaría de Carabineros de Concón.
- El Comisario de la P.D.I. Jefe de la Unidad de Concón.
- El Fiscal o Abogado Asistente que designe la Fiscalía de Viña del Mar.

Miembros convocados:

- Dos representantes del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Un Representante del Servicio Nacional de Turismo.
- El Representante en el municipio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA.

El Juez de Policía Local de Concón o quien lo represente.

Encargado de Convivencia Escolar de la Dirección de Educación Municipal.

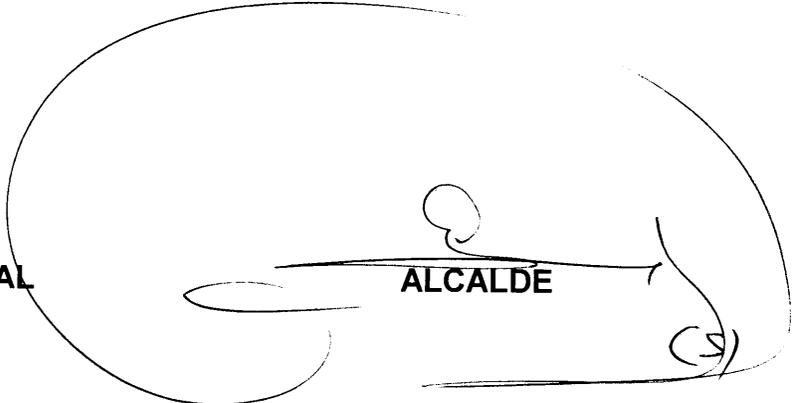
El Fiscal o Abogado Asistente que designe la Fiscalía de Viña del Mar.

2.- **ESTABLESCASE**, como funciones principales de este Consejo de Seguridad Pública:

1. Conocer y analizar el estado de la situación de la Seguridad Pública comunal.
2. Elaborar Plan de Seguridad Pública comunal, que contenga línea base, prioridades, medidas, planes propuestos, objetivos y metas, todo con plazos de cumplimiento determinados.
3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de las medidas contempladas en el Plan de Seguridad Pública.
4. Asesorar al Alcalde en la priorización de la focalización territorial y temática del respectivo Plan, y las acciones propuestas en el mismo.
5. Priorizar la propuesta de inversión que se realicen en el marco del Plan.
6. Apoyar la ejecución y supervisión de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública.
7. Informar a las organizaciones sociales y a la comunidad en general de la comuna sobre las acciones que se realizan a propósito de las políticas de prevención del delito.
8. Pronunciarse sobre cualquier materia relativa a su competencia que se someta a su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

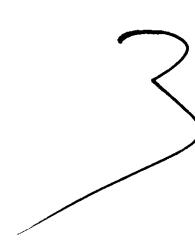

SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

OSG/AWZ/PRD

Distribución:

1. Gobernación de Valparaíso
2. Presidente de la Comisión Seguridad Pública del Concejo Municipal
3. Comisario de Carabineros de Chile 4ta Comisaría de Concón
4. Comisario de PDI de la Avanzada de Concón
5. Fiscalía de Viña del Mar
6. Representante CCOSOCC
7. Representante UNCO
8. Servicio Nacional de Turismo
9. Encargado de SENDA Municipal
10. Juzgado de Policía Local de Concón
11. Dirección de Educación Municipal
12. Dideco



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDIA

DECRETO N° 0 1 5 1

EN CONCON,

22 ENE 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La importancia que tiene el apoyo de la comunidad en materias de Seguridad Pública.
2. La importancia de conocer y analizar en conjunto con las organizaciones de nuestra comuna la problemática tanto a nivel país como comunal en la prevención del delito.
3. La necesidad de formar mesas participativas con espacio para la comunidad organizada, las policías, el municipio y autoridades regionales en representación de los órganos de gobierno en materia de seguridad Pública.
4. La ordenanza de participación ciudadana comunal.
5. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que esta me otorga.

DECRETO

1.-**PROCEDASE**, a conformar el Consejo De Seguridad Pública, de la comuna de Concón.

2.- **ESTABLESCASE**, la siguiente conformación del Consejo de Seguridad Publica de Concón el cual será presidido por el Alcalde, actuara como secretaria quien tenga a su cargo las funciones de coordinación de Seguridad Publica en el municipio.

De sus integrantes en forma permanente:

- Jefe de la P.D.I. de Concón.
- Jefe de la Comisaria de Concón.
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos representado por su Presidente
- Unión Comunal del Adulto Mayor representado por su Presidente
- Asociación de Futbol de Concón representado por su Presidente.
- Organización comunitaria funcional representado por su Presidente
- Organizaciones comunitaria territoriales representadas por sus Presidentes
- Organizaciones de voluntariado representadas por su director
- Encargado de Seguridad Ciudadana Municipal
- Director del Departamento de Salud
- Director del Departamento de Educación
- Director de la dirección de Desarrollo Comunitario.
- Un representante del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Un representante del Concejo Municipal

De sus integrantes en forma eventual:

- Un representante de Seguridad Pública a nivel Provincial.
- Un representante de Seguridad Pública a nivel Regional.



3.-**ESTABLESCASE**, fechas de reunión el último miércoles de cada mes a partir de las 19 horas, en la sala de reuniones del Concejo Municipal, de las actas de estas reuniones se guardara copia en Secretaria Municipal y serán publicadas en la página de transparencia después de ser aprobadas por el Consejo Seguridad Pública.

4.-ESTABLESCASE. como objetivo de este Consejo de Seguridad Publica, el apoyo constante a la labor municipal en esta área, como así mismo la búsqueda de iniciativas conjuntas para mejorar la seguridad pública comunal.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Ma. LILIANA ESPINOZA GODÓY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

- OSG/MEG:
DISTRIBUCIÓN:
 Alcaldía
 Secretaria Municipal ✓
 Control Municipal
 Jurídico
 Administración y Finanzas
 Carabineros
 P.D.I
 Interesado

[Handwritten mark]



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
A L C A L D I A

CONCON,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° _____

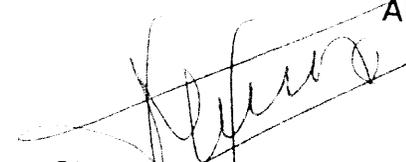
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

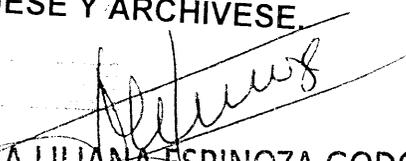
- 1.- El decreto alcaldicio N° 0151, de fecha 22 de enero de 2015, que conforma el Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón.
- 2.- La solicitud de fecha 24 de junio de 2015, de la Gobernación de Valparaíso, por medio de la cual piden ingresar al Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón, al encargado en la Municipalidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA.
- 3.- La providencia alcaldicia, ingreso N°3219, de fecha 25 de junio de 2015, autorizando al representante de SENDA a incorporarse al Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón.
- 4.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **INCORPÓRESE**, al representante en el municipio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA al Consejo de Seguridad Pública de la comuna de Concón, cuya conformación fue aprobada por medio del decreto alcaldicio N° 0151, de fecha 22 de enero de 2015.
- 2.- **NOTIFÍQUESE**, por medio de secretaria municipal al encargado en la Municipalidad al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA, el contenido del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
ALCALDE (S)

OSG/AWC/PRD

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Gobernación de Valparaíso
3. Dirección de Control